

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación	216 de 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00092 00 (1998-00038 Interdicción)
Proceso	REVISIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante (s)	SANDRA MILENA POSADA
Interdicta	SONIA DE LA CRUZ POSADA PULGARÍN
Asunto	Agrega documentos y fija fecha de audiencia

Allegada la evaluación médica, así como el informe de valoración de apoyos realizado a la señora SONIA DE LA CRUZ POSADA PULGARÍN, el último de ellos por la Personería del Municipio de Medellín, se convoca tanto a la mencionada como a la señora SANDRA MILENA POSADA, en calidad de curadora, a fin de que comparezcan ante este despacho a audiencia virtual, con el propósito de determinar si la primera de ellas requiere de la adjudicación judicial de apoyos, audiencia que tendrá lugar el miércoles 01 de febrero de 2023, a las 09:00 a.m.

De conformidad con los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se decreta como prueba de oficio el testimonio de la señora ERIKA GISELA RÍOS POSADA, quien será citada para comparecer ante este Despacho de manera virtual, el día 01 de febrero de 2023, a las 09:00 a.m.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA

Juez

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p> 
<p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>120</u> fijado hoy <u>2</u> de DICIEMBRE de 2022 en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.</p>

<p>La secretaria.-</p>

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd014e7858ebe1eae0e229f79ab3ea9ebb875b730edc323e33a78dfae30e6633**

Documento generado en 01/12/2022 02:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>